

RECOMENDACIONES

En lo que se refiere al bimestre marzo-abril se emitieron 11 recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

AUTORIDAD RESPONSABLE	No. DE RECOMENDACIONES
Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México	02
Secretario de Salud del Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc, Estado de México	01
Procurador General de Justicia del Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Chapultepec, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Sultepec, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Almoloya del Río, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México	01
TOTAL	11

Recomendación No. 13/2003*

El 30 de octubre de 2002, la Comisión de Derechos Humanos, en ejercicio de su responsabilidad constitucional en la protección de los derechos fundamentales que ampara el orden jurídico a los habitantes de la entidad, así como a los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio, efectuó una visita de inspección a las instalaciones que ocupa el Hospital General de Tejupilco, dependiente de la Secretaría de

Salud del Estado de México, a fin de constatar que sus condiciones materiales y los recursos humanos con los que cuenta, fueran los mínimos indispensables para prestar de manera eficiente el servicio público de salud a la población abierta del sur de la entidad.

En la visita fue posible constatar que el nosocomio de referencia presenta diversas carencias, entre éstas: falta de personal en los tres turnos en los que se divide el

servicio, especialmente en el vespertino y nocturno; el área de pediatría es insuficiente para atender la demanda de los usuarios, incluso se ocupa un pasillo para aumentar su capacidad; el hospital no cuenta con servicio de rayos X en el turno nocturno de lunes a domingo; de igual forma carece del servicio de medicina interna en los turnos vespertino de lunes a viernes y nocturno de lunes a domingo; el banco de sangre se encuentra descubierto en los turnos

* La Recomendación 13/2003 se dirigió al Secretario de Salud del Estado de México, el catorce de marzo de 2003, por negativa o inadecuada prestación del servicio público ofrecido por dependencia del sector salud. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 34 fojas.